

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de contar con una adecuada escenografía, para el acto inaugural del año escolar 2011 del Nivel Parvulario de nuestros establecimientos educacionales, que se realizará el día 15 de Marzo del año 2011.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letras C y G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario contar con una adecuada escenografía, para el acto inaugural del año escolar 2011 del Nivel Parvulario de nuestros establecimientos educacionales, que se realizará el día 15 de Marzo del año 2011.-
- 2.- Que los establecimientos educacionales que cuentan con el Nivel Parvulario y que participaran en el acto inaugural, son los siguientes: G-558 "Armando Guzmán", E-567 "Santiago Urrutia Benavente", F-568 "El Libertador", F-570 "Magdalena Hernández", E-573 "Luís Armando Gómez", E-579 "Arrau Méndez", F-580 "José Matta Callejón", F-592 "Ignacio Urrutia", y Colegio Pablo Neruda.-
- 3.- Que, la realización del acto inaugural precedentemente señalado, tiene por objeto, darle una merecida bienvenida a todos los nuevos integrantes de nuestra comunidad escolar y de brindarles la oportunidad para que desarrollen actividades de expresión artístico culturales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el proveedor doña Alicia Ortega Urrutia C.N.I N° 15.500.723-0, se encargará de diseñar, construir y montar la escenografía requerida por el Encargado del Proyecto Comunal Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010, según las exigencias acordadas y que dicen relación con la presencia de ciertos elementos y con requerimientos técnicos, como dimensión y materiales que se deben emplear en su construcción.-
- 6.- Que, el costo de la prestación del servicio de **Diseño, Construcción y Montaje de Escenografía para Acto Inaugural Año Escolar 2011 Nivel Parvulario Establecimientos Educacionales Municipalizados Parral**", será financiado con recursos del Proyecto Comunal Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del Servicio "**Diseño, Construcción y Montaje de Escenografía para Acto Inaugural Año Escolar 2011 Nivel Parvulario Establecimientos Educacionales Municipalizados Parral**", con la proveedora doña ALICIA ORTEGA URRUTIA, C.N.I N° 15.500.723-0, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Sesenta Mil Pesos (\$260.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.051** de la cuenta complementaria "Proyecto Comunal Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010".

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DAEM/BA/cm.f.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL
Vº Bº ABOGADO DAEM